



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 07 de enero del 2016

DECRETO N° 262

VISTOS:

a) El "Anexo Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel local en Atención Primaria Municipal, para refuerzo de Horas Medicas, Comuna de Arica"., suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4060, de fecha 31 de diciembre del 2015, en que se aprueba el convenio de fecha 22 de diciembre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El "Anexo Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel local en Atención Primaria Municipal, para refuerzo de Horas Medicas, Comuna de Arica".

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El "Anexo Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel local en Atención Primaria Municipal, para refuerzo de Horas Medicas, Comuna de Arica", con fecha 22 de diciembre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AT#/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR VURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581

262

RESOLUCIÓN N° 4060
Exenta
ARICA, 31 DIC. 2015

COPIA

CONSIDERANDO el CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, PARA EL REFUERZO DE HORAS MEDICAS, COMUNA DE ARICA 2015, de fecha 05 de agosto de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 3289 de fecha 04 de noviembre de 2015, de este Servicio de Salud; **ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, PARA EL REFUERZO DE HORAS MEDICAS, COMUNA DE ARICA 2015**, de fecha 22 de Diciembre 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, médico cirujano, RUN N° 13.637.219-k, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo Rut N° 4.738.039-1 de ese mismo domicilio; el Ordinario N° 2236 de 31 de diciembre de 2015, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual se remite el anexo de convenio para su respectiva tramitación y recibido debidamente firmado con fecha 31 de diciembre de 2015 en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto Supremo N°2296 de 1995, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, PARA EL REFUERZO DE HORAS MEDICAS, COMUNA DE ARICA 2015, de fecha 22 de Diciembre 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, médico cirujano, RUN N° 13.637.219-k, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, antes individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, PARA EL REFUERZO DE HORAS MEDICAS, COMUNA DE ARICA 2015

En Arica, a 22 de diciembre del 2015, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) D. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" " y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

2

PRIMERO: En Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 05 de agosto del 2015, Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal, para el Refuerzo de Horas Médicas, Comuna de Arica 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3289 de fecha 04 de noviembre de 2015 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDO: Por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N°2128/2015 de fecha 15.12.2015, el cual expone que la fecha de vigencia es hasta el 31 de diciembre, por lo que no será posible cumplir con el 100% de los comprometido considerando los siguientes aspectos:

1.- El depósito de los recursos financieros asociados a este convenio, se realizó el día 20 de noviembre de 2015

2.- Antes de dar inicio a las prestaciones involucradas es necesario realizar el proceso de contratación, lo que significó la reducción del tiempo hábil para la ejecución.

3.- La notificación del Decreto que autoriza la contratación y el inicio de las prestaciones, fue recibida oficialmente desde la unidad de Recursos Humanos el día 25 de noviembre de 2015.

Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

a) La cláusula decima primera sustitúyase por la siguiente:

El presente Convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución que lo aprueba hasta el 31 de marzo de 2016.

TERCERO: Dejase establecido que le texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTO: La personería de la Dr. Froilán Estay Mujica para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en el poder del Servicio y uno (1) Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS (1).

D. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

D. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACIÓN del gasto que origine la ejecución del presente Anexo que por este acto se aprueba, a Ítem Presupuestario 24 Cuenta N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2015.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS - APS - Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)

ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL, PARA EL REFUERZO DE HORAS MEDICAS, COMUNA DE ARICA 2015

En Arica a 22 de diciembre del 2015, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N° 230, Pisco, representado por su Director (S) D. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica RUT N° 69.019.100-0 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: En Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 05 de agosto del 2015 Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal para el Refuerzo de Horas Médicas, Comuna de Arica 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3289 de fecha 04 de noviembre de 2015 del Servicio de Salud Arica

SEGUNDO: Por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N° 2128/2015 de fecha 15.12.2015, el cual expone que la fecha de vigencia es hasta el 31 de diciembre, por lo que no será posible cumplir con el 100% de los comprometido considerando los siguientes aspectos:

1.- El depósito de los recursos financieros asociados a este convenio, se realizó el día 20 de noviembre del 2015

2.- Antes de dar inicio a las prestaciones involucradas es necesario realizar el proceso de contratación, lo que significó la reducción del tiempo hábil para la ejecución

3.- La notificación del Decreto que autoriza la contratación y el inicio de las prestaciones, fue recibida oportunamente desde la unidad de Recursos Humanos el día 25 de noviembre de 2015

Por el presente acto las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

a) La cláusula decima primera sustitúyase por la siguiente:

El presente Convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución que lo aprueba hasta el 31 de marzo de 2016

TERCERO: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo

CUARTO: La personería de la Dr. Froilán Estay Mujica para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud y tomado de nota el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012

QUINTO: Las partes han su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para este fin a la Municipalidad de Arica.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad de Arica y uno (1) en el poder del Servicio y uno (1) Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Arica (1).

D. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

D. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA